



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 090 -2019-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 13 MAR. 2019

### VISTOS:

El Informe N°45-2019-GRSM-PEAM-06.03, del encargado de Estudios.

El Memorando N°078-2019-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario-SIAF N°395-2019.

El Informe N°153-2019-GRSM-PEAM-02.03, de la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

El Informe N°063-2019-GRSM-PEAM.02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público, frente a la necesidad de establecer disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera, y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras en los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, aprueba mediante la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 modificada a través de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 del 08 de Abril del 2009; que establece que los Encargos al Personal de la Institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa;

Que, mediante Informe N°45-2019-GRSM-PEAM-06.03, el encargado de Estudios, solicita a la jefatura de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, que el proyectista del PI "Mejoramiento de la vía de acceso a las instalaciones del centro de mejoramiento genético ganadero de Calzada, provincia de Moyobamba – departamento de San Martín", requiere datos meteorológicos de los años 2008 al 2018 de las variables climatológicas: precipitaciones, temperatura y evaporación; en tal sentido, habiéndose cotizado en la institución responsable (SENAMHI 2019), se requiere un monto de S/1,211.29, pago que debe efectuarse a la cuenta corriente del BBVA N°0011-0168-01-00015913, CCI del BBVA N°011-168-000100015913-25; por lo tanto solicita que la Oficina de Administración realice el trámite correspondiente, para obtener el encargo interno a nombre del Ing. Sebastián Inoñan Granados, de tal manera que la Oficina del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, proporcione al más breve plazo la información requerida y así lograr el cumplimiento del producto (expediente técnico);

Que, mediante Memorando N°078-2019-GRSM-PEAM-06.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario-SIAF N°395-2019, para la





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 090 -2019-GRSM-PEAM.01.00

adquisición de datos meteorológicos del SENAMHI de los 20 últimos años, para realizar los estudios básicos del *“Mejoramiento de la vía de acceso a las instalaciones del centro de mejoramiento genético ganadero de Calzada, provincia de Moyobamba – departamento de San Martín”*; señalando:

En atención a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario SI cuentan con disponibilidad presupuestal, motivo por el cual es viable otorgar la Certificación por el monto solicitado.

META	FTE. FTO.	ESPECIFICA	CERTIFICACION OTORGADA
0024-0013023	Recursos Ordinario	2.6.8.1.4.2	1,211.29
<b>TOTAL</b>			<b>1,211.29</b>

Que, mediante Informe N°153-2019-GRSM-PEAM-02.03, de la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, hace de conocimiento al Jefe de la Oficina de Administración que el encargado de Estudios, manifiesta que el proyectista del PI *“Mejoramiento de la vía de acceso a las instalaciones del centro de mejoramiento genético ganadero de Calzada, provincia de Moyobamba – departamento de San Martín”*, requiere datos meteorológicos de los años 2008 a 2018 de las variables climatológicas: precipitaciones, temperatura y evaporación; por lo que es necesario realizar un gasto de S/1,211.29.

A efecto de realizar pagos de cancelación inmediata en el BBVA a favor del SENAMHI, imposibilita que el compromiso y gastos se realice de manera normal siguiendo las normas y procedimientos establecidos en la Directiva N°001-2017 y en las normas de carácter nacional.

En eses sentido, solicita que dicho compromiso se realice mediante un encargo interno a nombre del Ing. Sebastián Inoñan Granados (encargado de Estudios), según el siguiente detalle:

Fte. Fto. : Recursos Ordinarios  
Meta Presupuestal : 0024-0013023 Mejoramiento Genético de Ganado y Pastos cultivados  
Específica de Gasto : 2.6.8.1.4.2 Gasto por la compra de bienes.  
Monto : S/ 1,211.29

Estando contemplado lo indicado líneas arriba en el Artículo 40 (“Encargos a Personal de la Institución), de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificado a través de la Resolución Directoral N°004-2009-EF.15, del 08 de Abril del 2009, que establece los encargos al personal de la Institución, para el pago de obligaciones que, por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuadas de manera directa.

Teniendo la necesidad de atender el requerimiento indicado, y por la naturaleza de los servicios, se sugiere su atención a través de encargo interno por el importe de S/ 1,211.29; el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario-SIAF N°395-2019;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración con Informe N°063-2019-GRSM-PEAM.02.00, comunica a esta Gerencia General que, la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, manifiesta que el encargado de Estudios con Informe N°45-2019-GRSM-PEAM-06.03 refiere que el proyecto *“Mejoramiento*





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 090 -2019-GRSM-PEAM.01.00

de la vía de acceso a las instalaciones del centro de mejoramiento genético ganadero de Calzada, provincia de Moyobamba – departamento de San Martín”, requiere datos meteorológicos de los años 2008 al 2018 de las variables climatológicas: precipitaciones, temperatura y evaporación; por lo que es necesario realizar un gasto de S/1,211.29.

Este requerimiento ha sido considerado procedente por la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en amparo del Artículo 40 (“Encargos a Personal de la Institución), de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificado a través de la Resolución Directoral N°004-2009-EF.15, del 08 de Abril del 2009; para lo cual la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, emitió la respectiva Certificación N°395-2019.

Por lo que esta Jefatura comparte el criterio expuesto por dicha encargada, por lo que solicita la emisión de la Resolución Gerencial autorizando el referido Encargo Interno a nombre del servidor Ing. Sebastián Inoñan Granados, por el monto de S/1,211.29; con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0024-0013023 Mejoramiento Genético de Ganado y Pastos cultivados, Específica de Gasto: 2.6.8.1.4.2. La rendición del Encargo Interno se realizará dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad, o luego de efectivizarse el cheque, en el marco de la normatividad aplicable;

Que, en mérito a lo normado por la Directiva de Tesorería correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobado por Resolución Directoral N°001-2007-EF/77.15 y modificada con R.D. N° 004-2009-EF-77.15 que regula lo referente al manejo de fondos en la modalidad de “Encargo” a personal de la Institución, teniendo en cuenta lo señalado en los Informes referidos en los considerandos precedentes y estando a la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración, resulta procedente implementar la modalidad solicitada;

Por las consideraciones que anteceden, estando a la Directiva N°001-2007-PEAM-GRSM.01.00, sobre “Procedimientos para el Manejo de los Fondos en la Modalidad de Encargo Interno”, correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobada por Resolución Gerencial N° 512-2007-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 22.11.2007, y en mérito a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GRSM/PGR, de fecha 02.01.2019 y a lo señalado en el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Encargo Interno, por el importe de S/1,211.29 soles, a nombre del Ing. Sebastián Inoñan Granados, para la adquisición de datos meteorológicos de los años 2008 al 2018, de las variables climatológicas: precipitaciones, temperatura y evaporación, del SENAMHI, requerido en el proyecto “Mejoramiento de la vía de acceso a las instalaciones del centro de mejoramiento genético ganadero de Calzada, provincia de Moyobamba – departamento de San Martín”.





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 090-2019-GRSM-PEAM.01.00**

**Artículo Segundo.-** PRECISAR que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, deberá rendir éste, a más tardar a los 03 días posteriores de ejecutado el evento, materia de encargo Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF.77.15.

**Regístrese, comuníquese y archívese,**



.....  
Ing. Muller A. Huanca Huamán  
**Gerente General.**